



Cuerpo General de Bomberos  
Voluntarios del Perú  
Comandancia Departamental Cajamarca  
Compañía de Bomberos Voluntarios  
Manuel S. Ugarte y Moscoso N° 69 - Jaén



**CONVENIO DEL PROYECTO ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN Y EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ – COMPAÑÍA DE BOMBEROS MANUEL S. UGARTE Y MOSCOSO N° 69 – JAÉN.**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jaén, representado por su **Alcalde Dr. José Lizardo Tapia Díaz**, identificado con DNI: N° 27729213 con domicilio legal en la Calle San Martín N° 1371, Distrito y Provincia de Jaén, con RUC. N° 20201987297, que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte **EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU - COMPAÑÍA DE BOMBEROS MANUEL S. UGARTE Y MOSCOSO N° 69**, representado por su **Primer Jefe Teniente Brigadier CBP Wisler Tarrillo Monje**, identificado con DNI N° 27736536, con Resolución de Comandancia Departamental N° 001-2023-XXIII CDC-CGBVP de fecha 30 de enero 2023 con domicilio en Calle Santa Rosa N° 511 – Distrito y Provincia de Jaén, a quien en adelante se le denominará **EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de la presente Alianza Estratégica es mantener la **cobertura de atención de emergencias** presentadas dentro y fuera del distrito de Jaén. Teniendo en cuenta que:

El **Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú**, cuya sigla es CGBVP, es una organización cívica nacional conformada por bomberos voluntarios que prestan **servicio público de manera voluntaria y ad honorem**. Está regulada por el DL N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de **Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana** y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por el presente Reglamento y demás normas internas.

El CGBVP desarrolla sus actividades institucionales a nivel nacional, a través de su estructura organizacional.

**OBJETIVOS**

- a) Promover, realizar y coordinar acciones de prevención de incendios y accidentes en general, que puedan poner en peligro la vida de las personas, el medio ambiente y la propiedad privada o pública.
- b) Desarrollar acciones que permitan combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar y salvar personas expuestas a peligro por incendios o accidentes en general, atendiendo las emergencias derivadas de los mismos y prestando atención y asistencia oportuna en la medida de sus posibilidades.
- c) Participar en las acciones de primera respuesta en salvamento de las personas en caso de desastres de origen natural o antropogénico, bajo los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Gestión del












Cuerpo General de Bomberos  
Voluntarios del Perú  
Comandancia Departamental Cajamarca  
Compañía de Bomberos Voluntarios  
Manuel S. Ugarte y Moscoso N° 69 - Jaén



Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

## FUNCIONES

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- a) Ejecutar acciones de prevención de incendios, accidentes e incidentes con materiales peligrosos.
  - b) Coordinar con las entidades públicas o privadas a nivel nacional las acciones de prevención de incendios, accidentes e incidentes con materiales peligrosos.
  - c) Combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar personas expuestas a peligro por incendios, siniestros, accidentes, e incidentes con materiales peligrosos y atender las emergencias derivadas de estos, en coordinación con los órganos u organismos competentes del Estado, según cada caso.
  - d) Atender, dirigir y controlar incidentes o emergencias ocasionados con materiales peligrosos que pongan en riesgo la vida humana, el medio ambiente y/o el patrimonio público o privado.
  - e) Atender emergencias médicas y atención prehospitalaria de conformidad con la normativa emitida por el Sector Salud.
  - f) Participar en las acciones de primera respuesta en desastres naturales o desastres antropogénicos, de conformidad con las normas y lineamientos del INAGERD.
  - g) Brindar asistencia técnica, capacitación y emitir opinión técnica a entidades públicas o privadas que lo soliciten, en materias relacionadas a sus funciones, en coordinación con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP).
  - h) Proponer reglamentos, normas, lineamientos, procedimientos o directivas, sobre prevención, control y extinción de incendios e incidentes con materiales peligrosos, y emitir opinión respecto de los existentes de oficio o a requerimiento.
  - i) Acreditar a sus miembros ante el Centro Nacional de Estimación, Prevención Reducción del Riesgo de Desastres (**CENEPRED**) o la autoridad técnica competente para la emisión de licencias de funcionamiento, a fin de que colaboren con dicha entidad en la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad, conforme a lo establecido en el primer párrafo del literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
  - j) Realizar estudios sobre las causas y desarrollo de los incendios atendidos para prevenir, capacitar y mejorar sus técnicas operacionales.
  - k) Usar de manera correcta y diligente los bienes, servicios, equipos, recursos y materiales otorgados para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones en el presente reglamento y demás normas, disposiciones y directivas que se dicten.
  - l) Otras que se establezcan por Ley.

Asimismo, teniendo en cuenta que el Alcalde Provincial preside el Comité de Defensa Civil, los **Bomberos Voluntarios** son integrantes del mismo y parte del



**Sistema de Nacional de Seguridad Ciudadana**, tendremos en cuenta las principales funciones.

### PRINCIPALES FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE DEFENSA CIVIL

- a) Planear, conducir y controlar las actividades de defensa civil, de acuerdo con normas y directivas emitidas por el INDECI en la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) Formular los planes de defensa civil derivados del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- c) Elaborar y mantener actualizado el inventario del potencial humano y recursos materiales para la atención de emergencias y la movilización oportuna de los mismos.
- d) Identificar los peligros, analizar la vulnerabilidad y estimar los riesgos para la protección de la vida y el patrimonio, adoptando las medidas de prevención necesarias para anular o reducir los efectos del desastre.
- e) Evaluar los daños y determinar las necesidades producidas por un desastre o emergencia.
- f) Organizar e implementar el centro de operaciones de emergencia (COE) que facilite la toma de decisiones tanto en la gestión del riesgo como en la administración de los desastres.
- g) Atender la emergencia proporcionando apoyo inmediato a la población afectada por desastres con la asistencia de techo, abrigo y alimentos, así como rehabilitar los servicios básicos esenciales.
- h) Promover y conducir la capacitación de autoridades y población en acciones de defensa civil.
- i) Proponer la declaratoria de estado de emergencia por desastre si la estimación del riesgo o la evaluación de los daños lo ameritan.
- j) Organizar, capacitar y conducir las brigadas de defensa civil.
- k) Efectuar inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- l) Planear, coordinar, supervisar y ejecutar obras de prevención involucrando a todas las entidades ejecutoras de su ámbito.

Las municipalidades son las entidades del Estado encargadas de la prevención de desastres y la respuesta a futuras emergencias, ya que los **alcaldes presiden los comités de defensa civil** de su jurisdicción, según la norma establecida por la Ley Orgánica de los Gobiernos Municipales, artículo 20, inciso 30.

En este sentido, la prevención de desastres o la gestión de riesgo puede ser entendida como un proceso de decisión y de planificación que permite a los pobladores, actores locales, autoridades e instituciones analizar el entorno, tomar decisiones de manera consciente, desarrollar una propuesta de gestión concertada para prevenir, mitigar o reducir los riesgos existentes y, en esta medida, encaminar al municipio hacia un desarrollo sostenible.





**SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**  
**DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN**

- a) La Municipalidad Provincial de Jaén cubrirá con el pago de tres chóferes para la compañía de bomberos; para cubrir emergencias las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluido feriados que serán refrendados con el reporte de control de ingreso y salidas de la Compañía de Bomberos.
- b) La Municipalidad Provincial de Jaén, atenderá en función a sus saldos de balance y el sustento correspondiente en brindar apoyo para apoyar a la compañía de bomberos debidamente equipadas a las unidades contra incendios, unidades médicas, unidades de rescate del cuartel con implementos, reposición de stock de materiales necesarios, combustible para el correcto funcionamiento de las unidades para el servicio de emergencias, así como el mantenimiento anual de los equipos hidráulicos.



**DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS**

- a) Se compromete a la asignación de nuestras unidades para atender la demanda de emergencias suscitadas dentro del distrito de Jaén, durante las 24 horas del día de forma ininterrumpida.
- b) Será la Compañía de Bomberos Manuel S. Ugarte y Moscoso N° 69 que dará atención a toda emergencia reportada a nuestra central y a la central de Serenazgo dentro del distrito, independientemente a cualquier otro distrito de nuestra jurisdicción.
- c) Dispondrá de 02 autobombas, 01 camioneta de rescate y 01 camioneta auxiliar debidamente equipados para la atención de emergencias.
- d) Entrenará al personal de Serenazgo en labores básicas de primeros auxilios para responder de forma inmediata a las emergencias suscitadas en nuestra jurisdicción.
- e) Apoyará en otras actividades de la municipalidad, donde exista riesgo a la vida y salud de los concurrentes previa coordinación con el Primer Jefe de la Compañía con cinco (05) días de anticipación.



**TERCERO: DE LAS COORDINACIONES ENTRE LAS PARTES**

La coordinación, ejecución, desarrollo, control y evaluación del presente convenio estará a cargo de los representantes designados por ambas partes, las mismas que acreditarán su representación mediante comunicación escrita cursada.

**CUARTO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la suscripción, pudiéndose renovar previo acuerdo entre las partes.





**QUINTO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**


Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente convenio, cursando una comunicación escrita por vía notarial anticipada no menor a 30 días calendarios.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en toda y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Jaén, el día 28 de febrero de 2024.



  
-----  
**Wisler Tarrillo Monje**  
TENIENTE BRIGADIER  
PRIMER JEFE B - 69

-----  
**TENIENTE: WISLER TARRILLO MONJE.**  
JEFE  
COMPAÑIA DE BOMBOS

  
-----  
**Dr. José Lizardo Tapia Díaz**  
ALCALDE

-----  
**DR. JOSÉ LIZARDO TAPIA DIAZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

